

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de diciembre de 2022, paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente respecto del oficio enviado por el Juzgado 1° Civil del Circuito de esta ciudad.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1630

RADICADO: 2014-00068-00

PROCESO: VALIDACIÓN DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN

DEUDORA: LUZ BELÉN VÁSQUEZ ARANGO

Dentro del presente proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, mediante oficio 633 del 29 de julio de 2022, librado dentro del proceso ejecutivo radicado 2014-00062 del Banco Bogotá contra la sociedad Nacional Papelera S.A. y Luz Belén Vásquez Arango, le solicita al despacho lo siguiente:

- Que se indique el estado actual del proceso de Validación de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización de Persona Natural Comerciante de la señora Luz Belén Vásquez Arango, con radicado No. 2014-00068-00.
- Si hubo pago de las acreencias por parte de la deudora.
- Si el Banco de Bogotá acudió al mismo para obtener el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés 154544785 por \$200.000.00 como capital y el No. 154871243 por \$24.620.984 y si se presentó algún abono a

las mismas, indicando el monto.

Revisado el presente proceso, se dará respuesta al Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, indicando lo siguiente:

1. Que el proceso de Validación de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización de persona natural comerciante, de la señora Luz Belén Vásquez Arango, con radicado 2014-00068-00, se encuentra ejecutándose el citado acuerdo, el cual fue autorizado por este despacho en audiencia llevada a cabo en mayo 25 de 2017 (fl. 353 y s.s. pdf. 01 del expediente digital).
- En cumplimiento del acuerdo se canceló obligación de la tercera clase.
- Dentro del Acuerdo Extrajudicial de Reorganización (fl. 313 y s.s. pdf 01 del expediente virtual), se incluyeron las siguientes acreencias, a favor del Banco Bogotá, donde la señora Luz Belén Vásquez Arango aparece como deudora solidaria del señor Henry Ramírez:
 1. Pagaré 154544785 por valor de \$188.888.888
 2. Pagaré 154871243 por valor de \$ 24.620.983

Según el citado Acuerdo, dichas obligaciones hacen parte de los créditos de la quinta clase, los cuales se empezarán a pagar a partir del 20 de marzo del año 2024, en 20 cuotas trimestrales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 200 del 14 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84607793b3624627bdd28782a8f34764f0375d5fb4e4eb19638d512c930c1012**

Documento generado en 14/12/2022 01:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>